



Ate, 13 de Junio de 2023

## **RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° -2023-EMAPE/GG**

### **VISTO:**

El Informe N° 137-2023-EMAPE/GCI de la Gerencia Central de Infraestructura, Informe N° 202-2023-EMAPE/GCAF de la Gerencia Central de Administración y Finanzas, Informe 692-2023-EMAPE-GRH de la Gerencia de Recursos Humanos e Informe N° 309-2023-EMAPE/GCAJ de la Gerencia Central de Asesoría Jurídica y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, la Empresa Municipal Administradora de Peaje de Lima Sociedad Anónima – EMAPE S.A. creada mediante Acuerdo de Consejo N° 146 de fecha 26 de junio de 1986 y constituida como sociedad anónima por Escritura Pública del 22 de diciembre de 1986, es una empresa de la Municipalidad Metropolitana de Lima que tiene personería jurídica de derecho privado;

Que, la Empresa Municipal de Apoyo a Proyectos Estratégicos Sociedad Anónima - EMAPE S.A. tiene por objeto dedicarse a la construcción, remodelación, mantenimiento y conservación de vías de tránsito, sean estas urbanas, interurbanas o suburbanas, incluyendo vías de acceso, puentes, accesos, pasos a nivel y a desnivel, bermas intercambios viales, zonas de servicio y zonas de recreación, en forma directa o por contrato o encargo con terceros; pudiendo complementariamente, encargarse del ornato y del mantenimiento de las respectivas áreas verdes y anexas, realizar obras sociales, tales como lozas deportivas, escaleras, puentes peatonales y muros de contención, entre otras obras de infraestructura, así como realizar otras actividades, obras o servicios relacionados con su objeto social, que acuerde su Directorio o le encargue la Municipalidad Metropolitana de Lima, municipalidades distritales, a través de sus órganos competentes, conforme consta en el Acta de la sesión de la Junta General de Accionistas de fecha 13 de abril de 2023;

Que, el Artículo Vigésimo Noveno del Estatuto Social, determina a la Gerencia General como un órgano de dirección, que tiene la facultad para ejercer la representación legal, comercial y administrativa de la empresa; de igual forma, el Artículo Trigésimo Primero: Atribuciones de la Gerencia General ítem a) señala que la Gerencia General tiene atribuciones para celebrar y ejecutar todos los actos y contratos ordinarios correspondientes al objeto social.

Que, mediante Acta de Sesión de Directorio N° 007-2023 y con Resolución de Gerencia General N° 069-2023-EMAPE/GG se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones – ROF, la misma que fue modificada con resolución de Gerencia General N° 000075- 2023-EMAPE-GG y Resolución de Gerencia General N° 000085- 2023-EMAPE-GG.





Que, el numeral 1 del artículo 138º del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que cada entidad designa a sus fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes, sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios a los administrados;

Que, el numeral 2 del artículo 138º de la norma glosada señala que el fedatario tiene como labor personalísima, comprobar y autenticar, previo cotejo entre el original que exhibe el administrado y la copia presentada, la fidelidad del contenido de esta última para su empleo en los procedimientos de la entidad, cuando en la actuación administrativa sea exigida la agregación de los documentos o el administrado desee agregados como prueba. También pueden, a pedido de los administrados, certificar firmas previa verificación de la identidad del suscriptor, para las actuaciones administrativas concretas en que sea necesario;

Que, mediante el Informe N° 000137-2023-EMAPE/GCI, la Gerencia Central de Infraestructura, pone de conocimiento a la Gerencia General, el apoyo de personal 728 para la actividad de dos (02) fedatarios a fin de dar atención requerido por el Ministerio Público;

Que, mediante el Informe N° 692-2023-EMAPE-GRH, la Gerencia de Recursos Humanos, atendiendo a las consideraciones precedentes, manifiesta que resulta conveniente emitir el acto administrativo para designar a los servidores Enrique Alipio Chipana Galvan y Lina Soledad Jiménez Peña, trabajadores bajo régimen N° 728, como fedatarios de la entidad;

Que, mediante el Informe N° 309-2023-EMAPE-EMAPE/GCAJ, la Gerencia Central de Asesoría Jurídica, señala que la propuesta de designación de los señores Enrique Alipio Chipana Galvan y Lina Soledad Jiménez Peña, como fedatarios de la entidad, es acorde con la normativa vigente, por lo que emite opinión legal favorable.

Con el visado del Gerente de Recursos Humanos, Gerente Central de Administración y Finanzas y del Gerente Central de Asesoría Jurídica, y;

Que, de conformidad con lo establecido en el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y de acuerdo con las facultades conferidas en el Título VII del Estatuto Social de EMAPE S.A.;

## **SE RESUELVE:**





**ARTÍCULO PRIMERO.-** Designar como Fedatarios de la Empresa Municipal Administradora de Apoyo de Proyectos Estratégicos Sociedad Anónima – EMAPE S.A. a los servidores:

1. Enrique Alipio Chipana Galvan identificado con DNI N° 25832712
2. Lina Soledad Jiménez Peña identificada con DNI N° 10095600

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Disponer que los Fedatarios designados en el artículo primero de la presente Resolución, ejerzan el cargo en forma personal y exclusiva, bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Disponer que los Fedatarios designados en el artículo primero de la presente Resolución lleven el registro de los actos que autentifique y de las certificaciones que realice en el ejercicio de sus funciones; para tal finalidad se dispone la entrega del Libro de Registro correspondiente.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Comunicar la presente Resolución a la Gerencia Central de Administración y Finanzas responsable de la gestión de los Recursos Humanos, para el control y registro pertinente; a los servidores mencionados en el artículo primero de la presente Resolución; y a todos los órganos y unidades orgánicas de la Empresa Municipal Administradora de Apoyo de Proyectos Estratégicos Sociedad Anónima – EMAPE S.A. para los fines correspondientes.

**ARTÍCULO QUINTO.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia de la Entidad.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

*Documento Firmado Digitalmente por:*

**Arq. LORENZO RUIZ ESCALANTE**

Gerente General

Empresa Municipal de Apoyo a Proyectos Estratégicos Sociedad Anónima

